

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE GAFAS Y CUBREGAFAS DE SEGURIDAD PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA” LOTE 2

EXPTE: CONTR 2025 526158 LOTE 2025 3224

OBJETO: SUMINISTRO DE GAFAS Y CUBREGAFAS DE SEGURIDAD PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

LOTE 2: GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO SOLAR

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Cinco mil cuarenta euros (5.040,00 €).

Importe del IVA (21 %): Mil cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos (1.058,40 €).

Importe total (IVA incluido): Seis mil noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (6.098,40 €).

LOTES: Sí

Nº de Lote	Denominación del artículo	N.º de unidades	Importe total en euros
Lote 1	Gafas de seguridad incoloras	1000	6.300,00 €
Lote 2	Gafas de seguridad con filtro solar	800	5.040,00 €
Lote 3	Cubregafas de seguridad incoloras	300	3.000,00 €
Lote 4	Cubregafas de seguridad con filtro solar	160	1.600,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses

PRÓRROGAS: No se prevé prórroga para este contrato.

ANUALIDADES (IVA Incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	3.049,20 €	0139010000 / G/44E/22104 / 00 01
2026	3.049,20 €	0139010000 / G/44E/22104 / 00 01

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado, Art. 159 LCSP.



DAVID GIL SANCHEZ		15/12/2025 17:36:11	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNcGOW96N6e4390CPZghUfRMxd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 19 de septiembre de 2025 fue dictada Resolución de Inicio del expediente de contratación de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 18 de septiembre de 2025 de la Subdirección de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales de INFOCA, , siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte del Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares AJ-CPIDS | INF-2025/164 con fecha 6 de octubre de 2025.

TERCERO. La autorización del gasto ha sido contabilizada por la Intervención Delegada con fecha 8 de octubre de 2025.

CUARTO. - Con fecha 14 de octubre de 2025 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante con esa misma fecha.

QUINTO. - Con fecha 4 de noviembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, acordándose la apertura del sobre electrónico único a través de SiREC-portal de licitación electrónica, para el examen y calificación de la documentación incluida en dicho sobre y se comprueba que las personas licitadoras que presentan proposición para el lote 2 son las siguientes:

- ✓ MASCOT-CAT S.L. (B67439422)
- ✓ METALCO S.A. (A08066896)
- ✓ SUMINISTROS MAYOR S.L. (B30708697)
- ✓ PROIN-PINILLA S.L. (B50657469)
- ✓ PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO SL (B14604227)
- ✓ HISPAMAST S.L. (B83969121)
- ✓ JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ SL (B23052137)

Seguidamente se analiza la documentación presentada en el Sobre único Electrónico: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la

DAVID GIL SANCHEZ		15/12/2025 17:36:11	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNcGOW96N6e4390CPZghUfRMxd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aplicación de fórmulas”, conforme al apartado 10.2 del PCAP, acordándose el requerimiento de las subsanaciones pertinentes y el traslado al servicio proponente de la contratación de la documentación técnica, así como de las muestras recibidas, para su análisis y correspondiente informe.

SEXTO. – Con fecha 25 de noviembre de 2025, en segunda sesión, la Mesa tras comprobar la correcta presentación de la subsanación requerida, analiza el Informe de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el servicio Proponente sobre la documentación técnica del sobre único y muestras recibidas, concluyendo con los siguientes acuerdos:

- ✓ Admitir para el Lote 2 las ofertas presentadas por las empresas HISPAMAST, METALCO SA y PROIN-PINILLA SL al cumplir con todos los requisitos y prescripciones técnicas exigidos en el sobre único.
- ✓ Excluir para el lote 2 las ofertas presentadas por las personas licitadoras que se indican a continuación, que presentaban defectos u omisiones NO subsanables sobre la documentación técnica del sobre único y muestras recibidas.

1. JOSE AGUILAR GONZALEZ S.L. (Modelo: Pyramex Sitecore H2MAX)
Las puntas de la patilla NO son suaves para reducir la presión en el usuario

2. MASCOT-CAT SL (Modelo: PORTWESS PW33)
El filtro NO es 5-2.5 (es 5-3.1).
No presenta marcado N o tratamiento antiempañante
Las puntas de la patilla NO son suaves para reducir la presión en el usuario

3. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD (Modelo: UNIVET 506 UP – Solar G15)
El filtro NO es 5-2.5 (es 5-3.1).
No presenta marcado N o tratamiento antiempañante

4. SUMINISTROS MAYOR S.L. (Modelo: UNIVET 506 UP – Solar G15)
El filtro NO es 5-2.5 (es 5-3.1).
No presenta marcado N o tratamiento antiempañante

A instancias de la Mesa, el Servicio Proponente interviene en la sesión para aclarar los motivos por los que no resulta admisible una muestra de gafas y cubregafas con un tipo de filtro (5-3.1) con número de escala superior al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (5-2.5). El Servicio proponente justifica la no admisión de estas muestras conforme a lo dispuesto en la norma *UNE EN 172: Protección individual del ojo. Filtros de protección solar para uso laboral*, así como en las indicaciones que hace al respecto el Instituto Nacional de Seguridad y Salud. Y argumenta que, de acuerdo con dicha norma, filtros como los que presentan las muestras no admitidas están catalogados como ‘muy oscuros’, indicados “para regiones tropicales o subtropicales (en el caso de España, serían las Islas Canarias)” y su utilización “no está recomendada para la conducción vial”. Asimismo, argumenta el Servicio Proponente, estos filtros “no son aptos para el uso de maquinaria ligera ya que ésta lleva asociada la utilización de un visor de malla (protección de la cara frente a posibles proyecciones) que, como contrapartida, disminuyen en cierto porcentaje la visión del trabajador, situación que se agravaría con la utilización de filtros designados como ‘muy oscuros”.

En el mismo sentido se argumenta la no admisión de muestras de gafas y cubregafas que no presentan tratamiento antiempañante, como exige el Pliego de Prescripciones Técnicas. En cuanto a la inadmisión de

DAVID GIL SANCHEZ		15/12/2025 17:36:11	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNcGOW96N6e4390CPZghUfRMxd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



muestras con puntas de la patilla que no son suaves para reducir la presión en el usuario, característica igualmente exigida en el Pliego, el Servicio Proponente se justifica en la necesidad de garantizar que el trabajador utilice el equipo de protección en todo momento sin que pueda verse obligado a retirárselo durante las tareas por razones de incomodidad, dadas las características de este tipo de elementos.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a detallar las ofertas admitidas e identificar aquéllas que puedan estar incursas en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP. De los cálculos realizados y de conformidad con los valores obtenidos se concluye que, en el Lote 2, no hay ofertas incursas en valores anormales.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a efectuar la clasificación de ofertas de las proposiciones presentadas y admitidas para el lote 2, de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática contemplados en el apartado 8.B. del Anexo I del PCAP, resultando la siguiente:

LOTE 2: GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO SOLAR (filtro 5-2.5)						
Precio Unitario Máximo (IVA no incluido): 6,30 €						
Orden	Entidad licitadora	Oferta, en precios unitarios (Sin IVA)	Oferta económica (Hasta 85 puntos)	Reducción en el plazo de entrega (10 puntos)	Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos (5 puntos)	Valoración Total Puntos
1	METALCO SA	5,26 €	81,85	10	5	96,85
2	PROIN-PINILLA SL	5,38 €	72,41	10	5	87,41
3	HISPAMAST	5,22 €	85	0	0	85

De la clasificación efectuada, resulta que la oferta mejor valorada es la presentada por la empresa METALCO SA (A08066896), a la que se le requiere para que presente la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del apartado 10.5 del PCAP.

SÉPTIMO. - Con fecha 10 de diciembre de 2025, en tercera sesión de la Mesa de Contratación, se procede al examen de la documentación previa presentada por la licitadora METALCO SA y se acuerda requerirle subsanación.

OCTAVO.- Con fecha 15 de diciembre de 2025, en cuarta sesión de la Mesa de Contratación, se procede al examen de la subsanación presentada por la licitadora propuesta adjudicataria y se concluye que la documentación es correcta y, por tanto, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación a favor de la empresa METALCO SA (A08066896) del contrato correspondiente al LOTE 2: GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO SOLAR del expediente "SUMINISTRO DE GAFAS Y CUBREGAFAS DE SEGURIDAD PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA", por un importe máximo de CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040,00 €). A dicha

DAVID GIL SANCHEZ		15/12/2025 17:36:11	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNcGOW96N6e4390CPZghUfRMxd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cantidad le corresponde un IVA de MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.058,40 €), resultando un total de SEIS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (6.098,40 €)

El importe unitario del artículo a suministrar es por 5,26 €, IVA no incluido

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

III. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.- Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. – Adjudicar el contrato correspondiente al LOTE 2: GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO SOLAR del expediente “SUMINISTRO DE GAFAS Y CUBREGAFAS DE SEGURIDAD PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA CONTR 2025 526158”, a la entidad METALCO SA (A08066896), por un importe máximo de CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040,00 €). A dicha cantidad le corresponde un IVA de MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.058,40 €), resultando un total de SEIS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (6.098,40 €), teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. – Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

DAVID GIL SANCHEZ		15/12/2025 17:36:11	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNcGOW96N6e4390CPZghUfRMxd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO. - La formalización del contrato se llevará a cabo en el plazo máximo de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores, conforme al art. 156 LCSP.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse recurso de Reposición en el plazo de un mes ante este Órgano de Contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. David Gil Sánchez

DAVID GIL SANCHEZ		15/12/2025 17:36:11	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNcGOW96N6e4390CPZghUfRMxd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	